



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Diseño del Sistema de Seguimiento (Registry)

México, Julio 2019



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

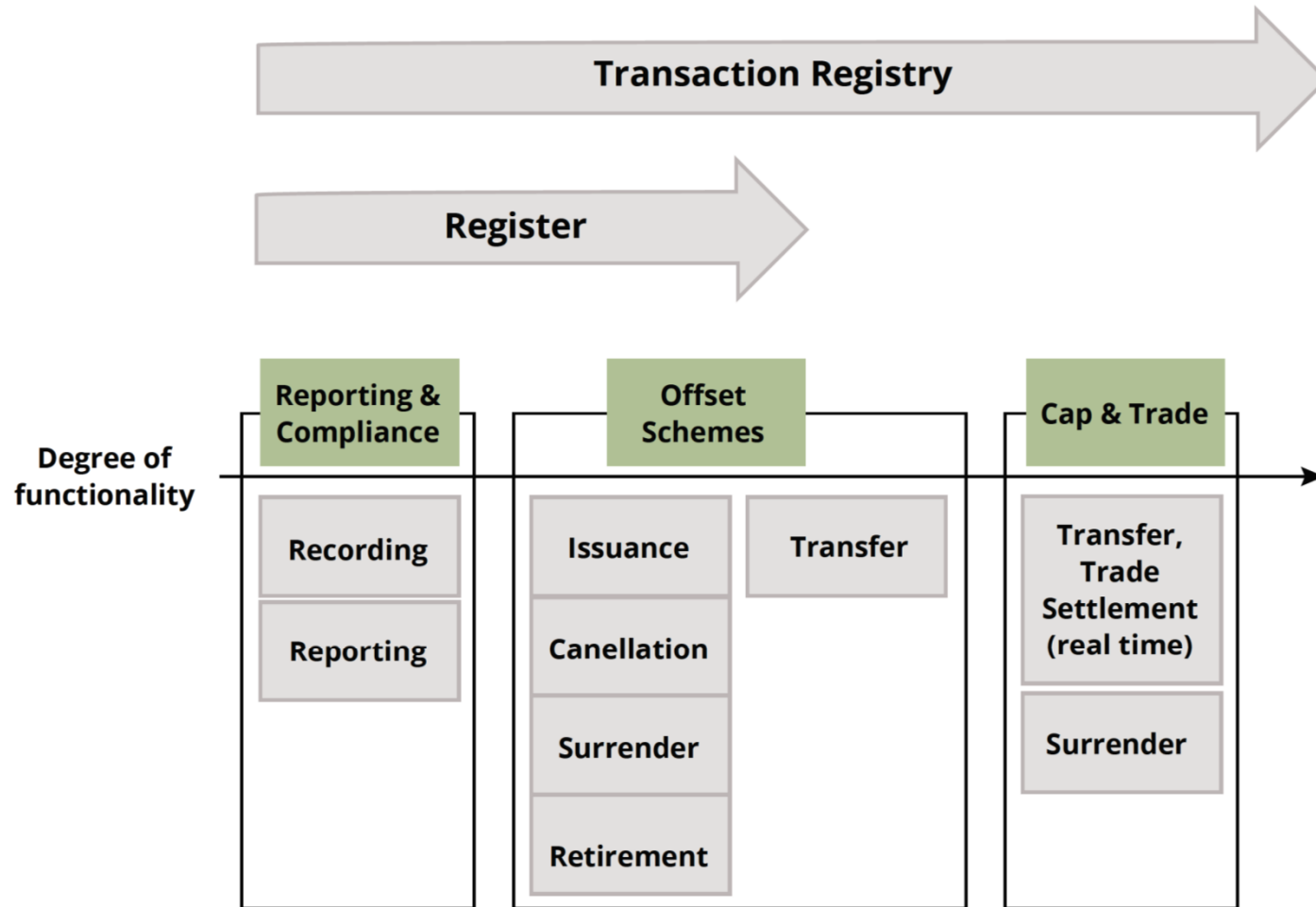
Regulación

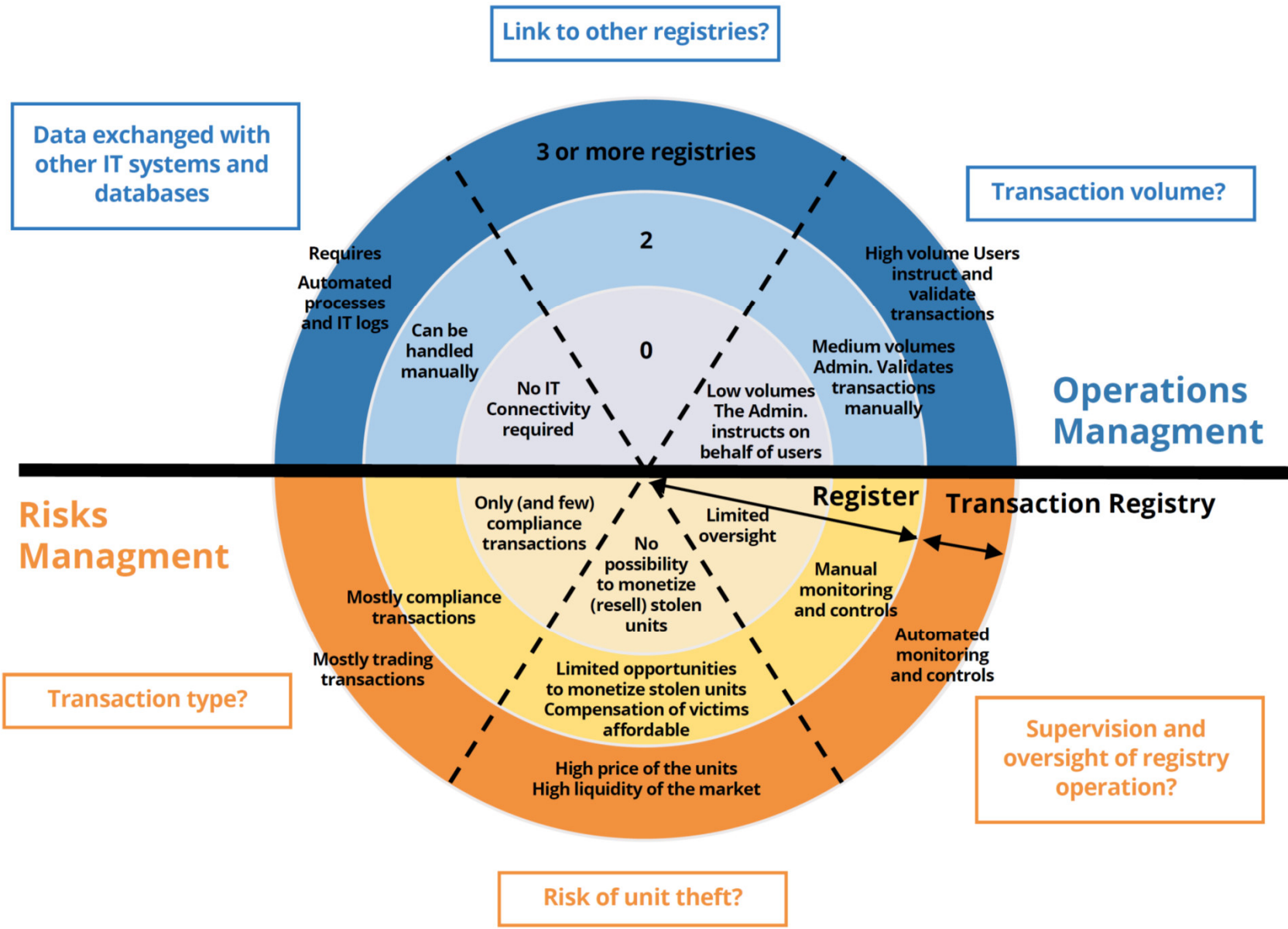
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

La Secretaría instrumentará y administrará el **Sistema de Seguimiento**, que será la plataforma electrónica en la que se expidan, transaccionen y cancelen los derechos de emisión y créditos de compensación



- Objetivo
 - a) Contabilidad de unidades de carbono (Derechos de Emisión y Créditos de Compensación) en cada cuenta y del Sistema en su conjunto
 - b) Permitir intercambio entre cuentas (Transferencia, compra, venta).







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Actores



AUTORIDAD

- SEMARNAT - PROFEPA



•ADMINISTRADOR

- Responsable de las operaciones cotidianas. Ejemplo: manejo de cuentas, presupuesto, presupuesto, riesgos, relación con usuarios, supervisión y monitoreo del mercado. SEMARNAT



•INSTALACIÓN PARTICIPANTE

- Entidad legalmente sujeta al cumplimiento de una obligación



•VERIFICADOR

- Asegura que las emisiones reportadas son reales



•INTERMEDIARIO

- Compra unidades de carbono para un propósito diferente al cumplimiento (venta).



Trazabilidad completa



- Funciones
 - a) **Gestión de cuentas**, incluye la apertura, mantenimiento y cierre de las mismas.
 - b) **Generación de derechos de emisión**. La Semarnat prepara el tope de Derechos de Emisión y el tamaño de las reservas, ingresa las cifras al sistema y se realiza la generación de Derechos de Emisión (número de serie específico)
 - c) **Asignación de derechos de emisión**. La Semarnat prepara la tabla de asignación en un archivo de Excel. Este archivo se importa al Sistema de seguimiento y se realiza la asignación de Derechos de Emisión de manera automática en octubre.



- Funciones
 - d) **Transferencia de Unidades.** En cualquier momento, los usuarios pueden transferir de una cuenta a otra. Seleccionan la cantidad y tipo de unidades a transferir, se realiza un proceso de validación, se debitan las unidades de una cuenta y se acreditan en otra y se envía notificación automática a las partes involucradas. La cuenta receptora debe validar también la recepción. Incluir tiempos de validación, en caso de que no se valide en un lapso de 24 horas, la transferencia se revierte y debe iniciar el proceso de nuevo.
 - e) **Reporte,** se realizará entre marzo y junio, en el RENE. Los participantes incorporan los valores en el Sistema de seguimiento en septiembre. Los reportes deben ir verificados por una entidad acreditada.
 - f) **Entrega de Unidades para cumplimiento.** A más tardar, el 1 de noviembre, cada instalación transfiere las unidades de su cuenta central a la cuenta de entrega. De manera automática, el Sistema de seguimiento compara los valores de las emisiones verificadas y las unidades entregadas, en caso de haber coincidencia, genera un reporte automático de cumplimiento. El Sistema de seguimiento, envía notificación automática tanto al usuario como a la Autoridad, en caso de cumplimiento y de no cumplimiento.

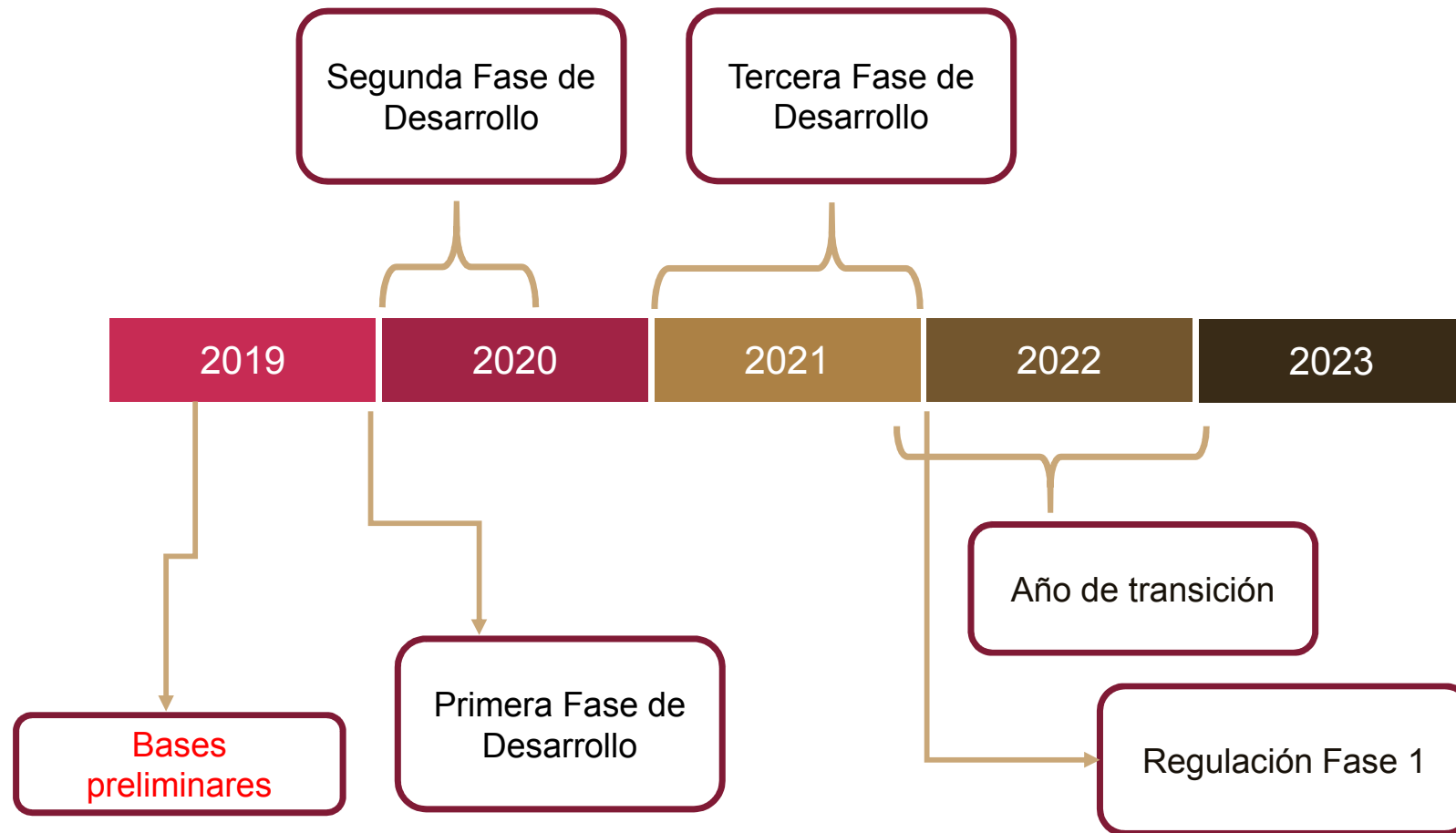


- Funciones

- g) **Cancelación de Unidades.** Las unidades empleadas para demostrar cumplimiento no se deben usar para ningún otro propósito, se transfieren de manera automática a la cuenta de cancelación. Se envía notificación automática al usuario y a la Autoridad.
- h) **Banqueo.** Los periodos de cumplimiento son anuales, con fechas de año calendario. El primero vence el 31 de diciembre de 2020; el segundo, el 31 de diciembre de 2021 y, el tercero, el 31 de diciembre de 2022. Se permite el banqueo de hasta el 100% de las unidades entre un periodo y otro. Después del tercer periodo (último), las unidades excedentes deberán pasar a la cuenta de cancelación.
- i) **Subastas.** Las subastas podrán ser implementadas a partir del segundo periodo de cumplimiento, la plataforma deberá contener una sección que permita su realización, incluyendo las ofertas de participantes, y la asignación por parte de SEMARNAT.



- a. Primera Fase (Diciembre 2019): Esta etapa contempla el desarrollo inicial de la plataforma que deberá estar lista para la entrada en vigor del SCE, incluye las siguientes funcionalidades:
 - I. Gestión de Cuentas y,
 - II. Generación de Derechos de Emisión
- b. Segunda Fase (Junio 2020): Esta etapa contempla del desarrollo que permite el cumplimiento de los participantes durante el SCE, incluye las siguientes funcionalidades:
 - III. Asignación de Derechos de Emisión,
 - IV. Transferencia de Unidades,
 - V. Reporte,
 - VI. Entrega de Unidades para cumplimiento,
 - VII. Cancelación de Unidades,
 - VIII. Banqueo.
- c. Tercera fase (2021): Esta etapa contempla la última parte del desarrollo para el Programa de Prueba, incluye:
 - VII. Subastas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Gracias

Victor Escalona

victor.escalona@semarnat.gob.mx